

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 14

Fecha de Emisión del Informe	Día	07	Mes	7	Año	2026
-------------------------------------	------------	-----------	------------	----------	------------	-------------

Número de Informe:	3/6
Nombre:	Informe bimensual de seguimiento a la publicación y divulgación de la información financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
Objetivo:	Hacer seguimiento a la información financiera contenida en la página web de la UARIV, con el fin de verificar su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, artículo 9 literal b) y numeral 27 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.
Alcance:	Inicia con el análisis de la información que legalmente debe estar publicada y concluye con el informe que contiene el concepto del evaluador.
Periodicidad:	Este informe se entrega 6 veces en el año con periodicidad bimensual a partir del mes de enero. En esta oportunidad corresponde a los meses de mayo y junio de 2026.

1. MARCO JURIDICO

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.*
- Ley 1952 de 2019 *Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*
- Ley 2195 de 2022, *por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en las entidades públicas.*
- Decreto 103 de 2015, *Por medio del cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública”*
- Resolución 261 de 2023, *Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.*

2. ALINEACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION-MIPG

El informe de Transparencia Financiera se relaciona con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de la siguiente manera:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 14

1ª. Dimensión: Talento Humano

1.2 Política de Gestión Estratégica del Talento Humano: la cual indica, vinculado mediante el mérito, que responde a los perfiles y competencias definidos para atender las prioridades estratégicas y satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

1.3 Política de Integridad: La cual pretende la institucionalización la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público, fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

2.4 Política de Compras y Contratación Pública: La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y Manual Operativo MIPG transparencia. Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

3ª. Dimensión con valores para resultados

3.4.1 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

7ª. Dimensión: Control Interno

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 14

3. PROPOSITO DEL INFORME

Este informe tiene como propósito presentar el seguimiento y comunicar el cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la UARIV de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley de Transparencia y acceso a la información Pública, salvo las excepciones de ley y lo dispuesto en la política de MIPG.

El informe está dirigido a la Dirección General, los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno, a la coordinadora del proceso financiero y a las personas en general que deseen hacer algún tipo de control social.

Con la elaboración de este informe se pretende evidenciar que la entidad cumpla con el deber legal de visibilizar la información financiera y contable, además de los aspectos de publicidad contractual que correspondan en el marco de la ley de transparencia.

4. CONTEXTO DEL INFORME

La ley 1712 de 2014 dispone que las entidades públicas publiquen sus actuaciones entre las cuales están aquellas de carácter financiero y contable.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de los objetivos dispuestos en el artículo 2º literal g) y de las funciones contempladas en el artículo 2º literal g) y 12 literales e), f), i), j) y k) de la Ley 87 de 1993, hace seguimiento al cumplimiento institucional de la publicación bimensual de la información financiera y contable de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 artículo 9º literal b).

Así mismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en sus dimensiones y políticas transversales, establece la obligación de las entidades públicas de informar de manera clara, oportuna y comprensible a la ciudadanía sobre los resultados de su gestión, el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas, promoviendo la transparencia activa y el control social.

En este escenario, la Oficina de Control Interno, en desarrollo de la Dimensión 7 de MIPG – Control Interno, que articula el MIPG con el Modelo Estándar de Control Interno – MECl, tiene el deber de verificar el cumplimiento normativo de la Ley de Transparencia, evaluar la oportunidad, integridad y consistencia de la información financiera publicada, y emitir las observaciones y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y a la mejora continua de los procesos institucionales.

El informe se elabora para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia financiera y contable, identificar posibles riesgos asociados a la publicación de la información, y aportar insumos que permitan a la UARIV fortalecer sus prácticas de gestión, rendición de cuentas y acceso a la información pública, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y publicidad que rigen la función administrativa.

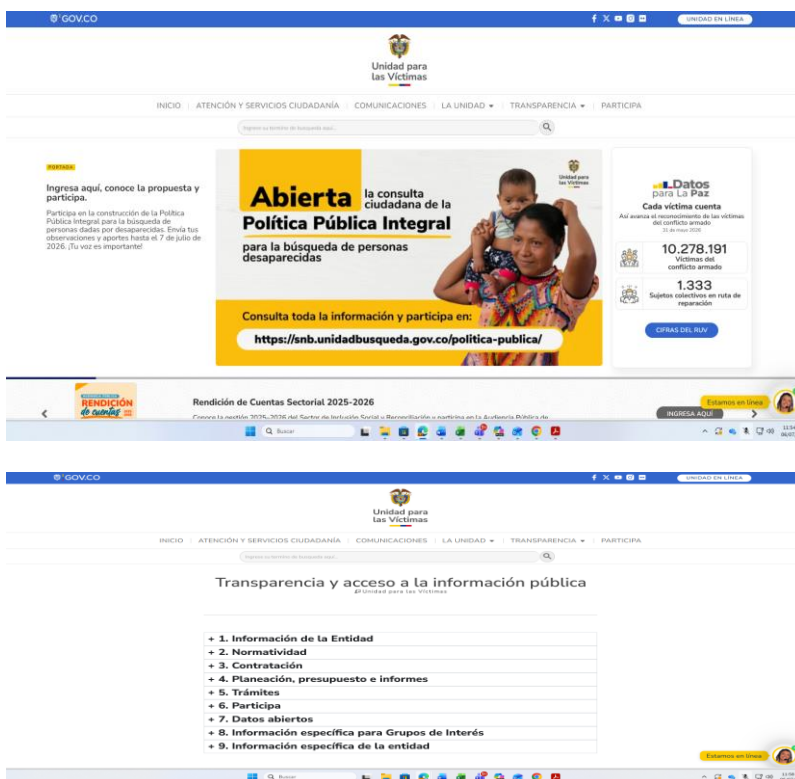
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Paginas: 4 de 14

5. RESULTADO DEL ANALISIS Y VALIDACION DE EVIDENCIAS

Para cumplir el propósito establecido en este informe, el evaluador de la Oficina de Control Interno accede a la página institucional en el enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/la-unidad/transparencia-y-acceso-lainformacionpublica/15012>

El análisis se realiza para los meses de mayo y junio de 2026, utilizando la metodología de confrontación jurídico-técnica, se establezca el cumplimiento o no de la ley de transparencia en materia financiera por parte del responsable del proceso.

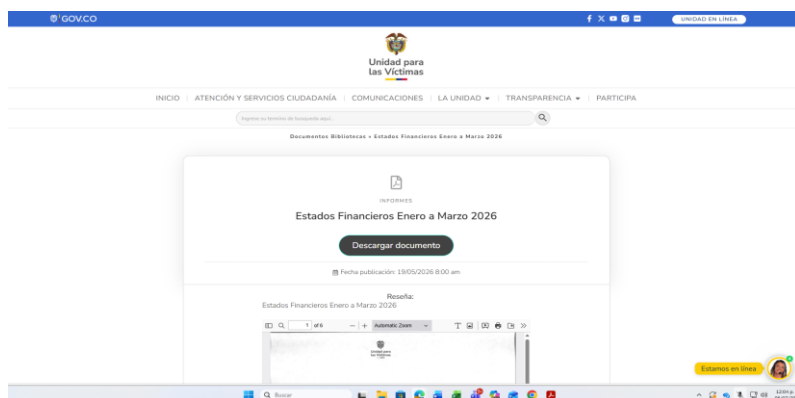
La siguiente grafica determina el nicho de la página institucional donde se accede a la información financiera y contable.



El artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, ordena que la información financiera que se debe publicar es: literal b) “Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011” (... a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado...Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...) a lo cual la Oficina

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 5 de 14

de Control Interno observa en la siguiente imagen tomada el 06 de julio de 2026 de la página web de la entidad, así



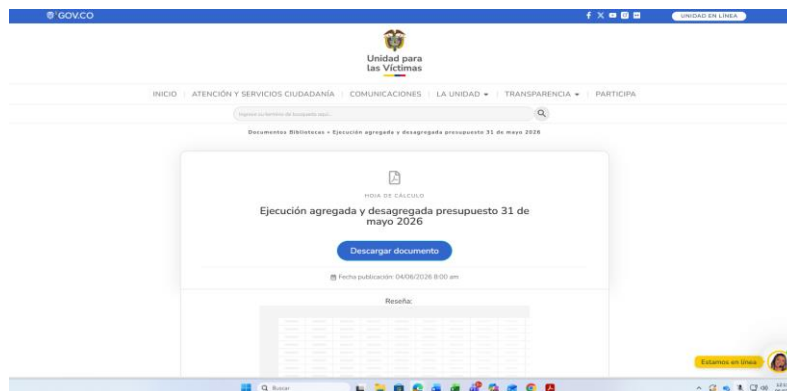
Como se puede observar, los estados financieros de la entidad correspondientes al periodo comprendido entre enero a marzo de 2026 fueron publicados el 19 de mayo de 2026. En este sentido, al realizar la verificación en la página oficial el día 06 de julio de 2026 tal como se evidencia en el recuadro de la gráfica se constató que la información financiera se encuentra debidamente actualizada y disponible para consulta pública, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de transparencia y divulgación de información financiera.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 261 de 2023, la fecha límite para la publicación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2026 es el 31 de mayo de 2026. Por consiguiente, al momento de la revisión, la entidad se encuentra dentro del plazo establecido para el reporte y publicación de dicha información, evidenciando cumplimiento oportuno de sus obligaciones y continuidad en las buenas prácticas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Por su parte, la información del presupuesto agregado para la vigencia de los meses de enero a mayo de 2026 publicada en la página web institucional, evidencia que, al 04 de junio de 2026, la entidad publica el documento denominado *“Ejecución agregada y desagregada presupuesto 31 de mayo de 2026”*, aspecto verificado el 06 de julio de 2026 por parte de la Oficina de Control Interno.

Se evidencia el cumplimiento por parte de la entidad en cuanto a la publicación y actualización de la información presupuestal, de conformidad con los principios de transparencia y acceso a la información pública.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 6 de 14



Ley 1952 del 28 de enero de 2019, por la cual “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario “en su artículo 38 numeral 27 dispone que:

Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

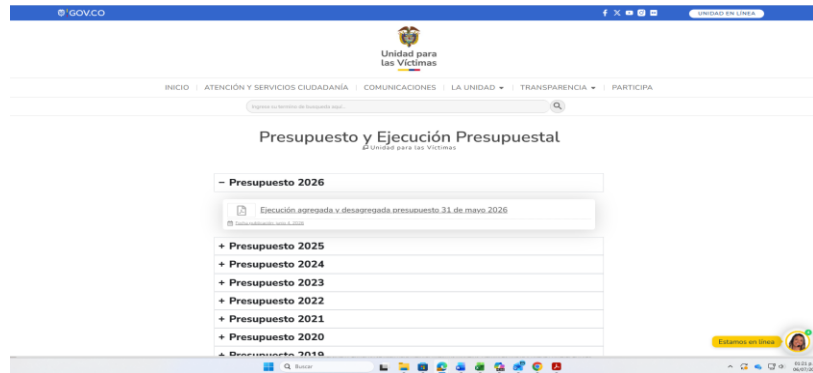
27. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Con relación a la publicación de la ejecución presupuestal anual de vigencias anteriores, la normatividad vigente establece que los sujetos obligados deben mantener disponible la información histórica detallada correspondiente a la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. En la verificación realizada, la Oficina de Control Interno observa que la Entidad cumple con este requerimiento, al mantener publicada la información correspondiente, como mínimo, a las dos (2) últimas vigencias, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Así mismo, se constató que la ejecución presupuestal de la vigencia 2026 se encuentra publicada y actualizada en el portal web institucional, siendo el último reporte disponible el correspondiente al corte del 31 de mayo de 2026, lo que evidencia el cumplimiento de las obligaciones de divulgación y la oportunidad en la actualización de la información. Esta situación fortalece la transparencia institucional y facilita el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y de los organismos de control.

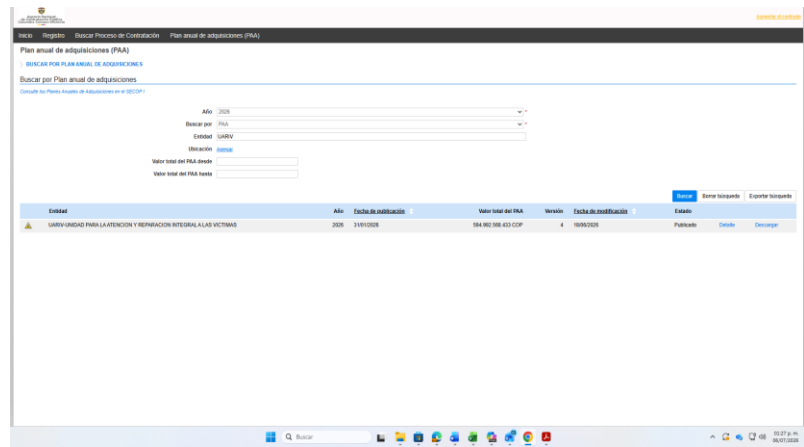
La evidencia de la información publicada se presenta en la siguiente gráfica:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 7 de 14



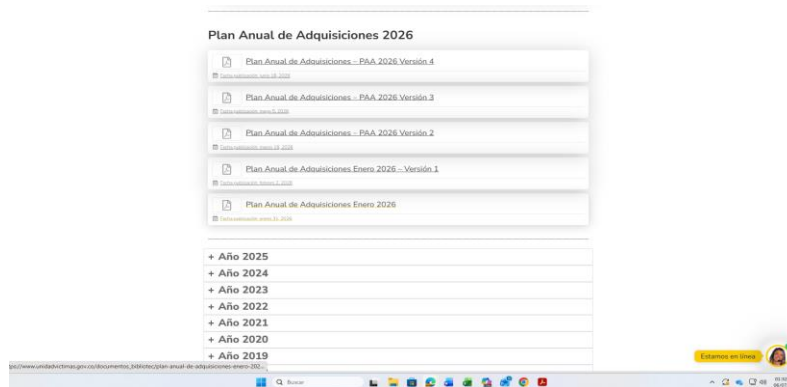
Publicación del Plan Anual de Adquisición

La Oficina de Control Interno verifica la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la página institucional de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el día 06 de julio de 2026, donde se observa lo siguiente:



Por su parte, al consultar la página web institucional el 06 de julio de 2026, se evidencia la publicación del PAA en su versión 4 así:

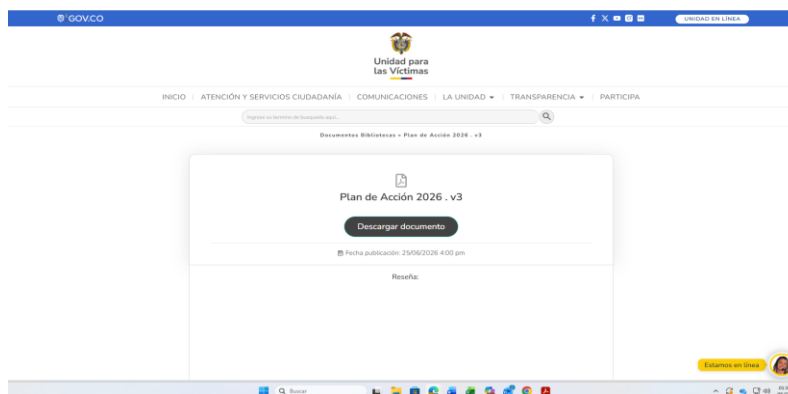
 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Paginas: 8 de 14



Por lo anterior, se puede establecer que existe concordancia entre lo publicado en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en la página web institucional, de donde se concluye el cumplimiento normativo.

Publicación del Gasto Público

La Oficina de Control Interno, el 06 de julio 2026, evidencia que el plan de acción esta actualizado al 25 de junio de 2026, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2026 ha realizado un informe bimensual al comportamiento de la publicación de la información Financiera en el marco de la Ley de Transparencia, teniendo como resultados los siguientes aspectos:

Conclusiones periodo enero – febrero de 2026

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 14

publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre enero y febrero de 2026. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

Publicación de estados financieros

Se constató que la Entidad dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar oportunamente los estados financieros correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo legal de dos meses contados a partir del cierre del periodo.

Lo anterior refleja el compromiso institucional con la adecuada gestión financiera, el respeto al marco normativo vigente y el fortalecimiento de la confianza ciudadana frente a la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 261 de 2023, el plazo límite para la publicación de los estados financieros del último trimestre de 2025 es el 28 de febrero del siguiente año. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente; por lo tanto, no se incurrió en incumplimiento.

Con base en la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos, demostrando coherencia entre la normativa aplicable y la práctica administrativa.

Publicación de la información presupuestal, plan de contratación y su ejecución

A la fecha de la presente revisión se evidenció que no se encuentra publicada en el portal institucional la información correspondiente a la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, en su versión agregada ni desagregada.

Esta situación refleja una falta de actualización de la información presupuestal para la nueva vigencia, lo cual reviste especial importancia en términos de transparencia, acceso a la información pública y cumplimiento de las obligaciones de reporte periódico.

Se recomienda adelantar de manera prioritaria las acciones necesarias para garantizar la actualización y publicación oportuna de la ejecución presupuestal 2026, asegurando la trazabilidad de los datos, la coherencia con los reportes oficiales y el cumplimiento de los principios de publicidad, responsabilidad y control en la administración de los recursos públicos.

En concordancia con los resultados obtenidos, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer las buenas prácticas identificadas:

- 1. Mantener y fortalecer los mecanismos de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera, los cuales han permitido garantizar la oportunidad, integridad y calidad de la información divulgada. Se recomienda la actualización constante de los procedimientos internos y herramientas tecnológicas que soportan dichos procesos.*
- 2. Realizar revisiones periódicas y sistemáticas de los procesos asociados a la recolección, validación,*

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 14

gestión y divulgación de la información financiera, presupuestal y contractual. Lo anterior permitirá identificar oportunidades de mejora, prevenir desviaciones o retrasos y asegurar el cumplimiento continuo de los estándares de transparencia institucional y del marco normativo vigente.

3. Aunque se evidenció cumplimiento normativo, se recomienda evaluar periódicamente la estructura y navegabilidad del sitio web institucional, con el propósito de mejorar la experiencia del usuario y facilitar la localización de la información financiera, presupuestal y contractual por parte de la ciudadanía y los entes de control.

4. Se recomienda continuar impulsando acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos involucrados en la gestión de la información, orientadas a reforzar la cultura de transparencia, el cumplimiento normativo y la importancia del acceso oportuno a la información pública.

Conclusiones periodo marzo – abril de 2026

Como parte del ejercicio de evaluación y seguimiento al cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del estado de publicación de la información financiera, presupuestal y contractual correspondiente al periodo comprendido entre marzo y abril de 2026. Del análisis efectuado se derivan las siguientes conclusiones:

Publicación de estados financieros

Se constató que la Entidad dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, al publicar oportunamente los estados financieros correspondientes al trimestre anterior, dentro del plazo.

Lo anterior refleja el compromiso institucional con la adecuada gestión financiera, el respeto al marco normativo vigente y el fortalecimiento de la confianza ciudadana frente a la administración de los recursos públicos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 261 de 2023, el plazo límite para la publicación de los estados financieros del primer trimestre de 2026 es el 31 de mayo de 2026. Al momento del análisis, dicho plazo aún se encontraba vigente; por lo tanto, no se incurrió en incumplimiento.

Con base en la trayectoria institucional y el cumplimiento observado en ejercicios anteriores, se prevé que la publicación se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos, demostrando coherencia entre la normativa aplicable y la práctica administrativa.

Publicación de la información presupuestal, plan de contratación y su ejecución

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que la entidad cumplió con la publicación y actualización oportuna de la información presupuestal correspondiente a la

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 14

vigencia 2026, encontrándose al día con los reportes publicados en la página web institucional, en concordancia con las fechas establecidas y los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.

La Oficina de Control Interno recomienda mantener y fortalecer las buenas prácticas identificadas, garantizando de manera permanente la actualización, trazabilidad, integridad y coherencia de la información presupuestal y del Plan Anual de Adquisiciones frente a los reportes oficiales publicados en la página web institucional. Lo anterior, con el propósito de continuar asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, responsabilidad, transparencia y control en la administración de los recursos públicos.

Así mismo, se recomienda mantener los mecanismos de control implementados por el Grupo de Gestión Financiera, los cuales han permitido garantizar la oportunidad y calidad de la información divulgada, así como realizar revisiones periódicas a los procesos de recolección, validación y publicación de la información financiera, presupuestal y contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo y fortalecer la transparencia institucional.

De igual manera, se considera pertinente continuar evaluando la estructura y navegabilidad del sitio web institucional, facilitando el acceso y consulta de la información por parte de la ciudadanía y los entes de control. Finalmente, se recomienda seguir promoviendo acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los servidores públicos responsables de la gestión de la información, fortaleciendo la cultura de transparencia, acceso oportuno a la información pública y mejora continua en los procesos institucionales.

La Oficina de Control Interno evidencia que la Entidad cumple con las obligaciones relacionadas con la publicación de la información financiera, presupuestal y contractual, observándose un adecuado funcionamiento de los controles implementados. No obstante, se considera pertinente mantener las acciones de seguimiento y mejora continua, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados alcanzados, minimizar riesgos de incumplimiento y continuar fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, una vez evaluado el nivel de cumplimiento y la efectividad del acceso a la información institucional correspondiente al tercer bimestre, identificó los siguientes riesgos potenciales para la entidad en relación con la transparencia financiera:

- Es fundamental mantener y fortalecer una cultura organizacional que priorice la publicación oportuna de la información a la que la entidad está obligada, de conformidad con las disposiciones legales. Este aspecto debe ser gestionado y supervisado por los líderes de los procesos, quienes tienen la responsabilidad de garantizar que la información relevante sea actualizada y publicada dentro de los plazos establecidos.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 12 de 14

- b) La estructura actual de la página web institucional requiere ser más intuitiva y amigable para las partes interesadas. Durante el proceso de acceso a la información, se ha identificado que los usuarios pueden experimentar dificultades para navegar y localizar los documentos pertinentes.
- c) Las debilidades en la actualización, organización y accesibilidad de la información financiera pueden impactar negativamente la percepción ciudadana sobre la gestión de los recursos públicos, así como debilitar los mecanismos de rendición de cuentas y control social.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIA

En desarrollo de las actividades de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación de la información financiera, presupuestal y contractual de la Entidad, con el fin de evaluar la observancia de los principios de legalidad, transparencia, publicidad y rendición de cuentas.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la Entidad cumple con las disposiciones normativas aplicables, efectuando oportunamente la publicación de los estados financieros, la información presupuestal, el Plan Anual de Adquisiciones y su ejecución, de conformidad con los plazos y lineamientos establecidos. En particular, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en la Resolución 261 de 2023, sin evidenciar incumplimientos durante el período evaluado.

Los resultados obtenidos reflejan la efectividad de los controles implementados por el Grupo de Gestión Financiera, los cuales han contribuido a garantizar la oportunidad, integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información publicada, fortaleciendo la transparencia institucional, el acceso a la información pública y el ejercicio del control social.

No obstante, con el propósito de consolidar la mejora continua y asegurar la sostenibilidad de los resultados alcanzados, la Oficina de Control Interno recomienda mantener y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento sobre los procesos de generación, validación y publicación de la información; realizar verificaciones periódicas de su calidad y consistencia; mantener actualizada la información publicada en el portal institucional; evaluar continuamente la accesibilidad y navegabilidad del sitio web; y continuar promoviendo acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores responsables de estos procesos.

En conclusión, se evidencia un adecuado cumplimiento de las obligaciones de publicación y un funcionamiento efectivo de los controles establecidos, lo que contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 13 de 14

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

La Oficina de Control Interno recomienda a la Alta Dirección solicitar a la Secretaría General Grupo de Gestión Financiera asegurar la continuidad y fortalecimiento de los controles asociados a la elaboración, validación y publicación de la información financiera y presupuestal, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2, literal e), de la citada ley, el cual establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno: *"Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"*.

Durante la verificación realizada se evidenció que:

- La Entidad ha venido cumpliendo oportunamente con la publicación de los estados financieros, de conformidad con los plazos y disposiciones legales vigentes.
- Al momento de la evaluación, la fecha límite para la publicación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2026 (31 de mayo de 2026), establecida en la Resolución 261 de 2023, se encontraba vigente y no se evidenciaban retrasos en su cumplimiento.

No obstante, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de este cumplimiento y fortalecer los mecanismos de control, se recomienda:

- Establecer un cronograma interno que defina responsables, actividades y fechas para la elaboración, validación y publicación periódica de la información financiera y de la ejecución presupuestal de cada vigencia.
- Implementar controles de verificación previa y posterior a la publicación, que permitan validar la integridad, calidad y oportunidad de la información divulgada.
- Incorporar alertas o mecanismos automáticos de seguimiento que faciliten el monitoreo de los plazos establecidos y minimicen el riesgo de incumplimientos normativos.

APROBÓ



JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboro: Maria Constanza Barco Perez 
Profesional Universitario

Anexo 1 Control de cambios

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 14 de 14

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.